



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15032
Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272300
TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-6331050B

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MDE

La Esperanza, 03 de febrero de 2017.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de La Esperanza, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° 03-2017-MDE/GPPR-SGPOM; el Informe N° 086-2017-MDE/GAJ, el Memorando N° 012-2017-MDE/GM, mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia Municipal, respectivamente, emiten los sustentos técnicos, legales y administrativos correspondientes sobre la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; y, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE, se Aprueba la Reestructuración y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDE se Aprueba el el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el cual fuera modificado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDE que Aprueba la Actualización y Modificación del CAP; y, que posteriormente queda modificado por Ordenanza Municipal N° 024-2016-MDE;

Que, dado el crecimiento de la cantidad de obras que se viene registrando, tanto en infraestructura vial como de edificaciones civiles, surge la necesidad de convertir el Órgano Desconcentrado de Mantenimiento de Obras Públicas en una Sub Gerencia dependiente de la Gerencia Municipal con modificación del Organigrama institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MDE

Que, en atención al marco normativo, la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, a través del Informe N° 003-2017-MDE/OPPR-SGPOM, presenta la propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; orientándose dentro del marco de modernización del Estado y del cumplimiento de los Objetivos propuestos; y, que va permitir modernizar la administración y hacer más eficiente el servicio público, con un óptimo uso racional de recursos presupuestales y financieros, sin que se vea afectado el Presupuesto Institucional que se viene ejecutando;

Que, el Art. 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que es función del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; y,

Estando conforme al Informe N° 086-2017-MDE/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y del CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de los Artículos: 14°, 48°, 63°, 68° y 69°; del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, con la conversión del Órgano Desconcentrado de Mantenimiento de Obras Públicas en una Sub Gerencia dependiente de la Gerencia Municipal con modificación del Organigrama institucional; en los términos del texto adjunto, que en **Anexo 01** forma parte integral de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal; y, disponiéndose que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (GPPR), a través de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos (SGPOM) elabore el documento íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Modificado, que contenga las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza Municipal, para su publicación.

Artículo 3°.- APROBAR la Modificación del CAP que comprende el cambio de la denominación del Órgano y de la Unidad Orgánica de Mantenimiento de Obras Públicas; así mismo también, los Cargos y su Clasificación; conforme se detalla en el documento adjunto, que en **Anexo 02** forma parte integral de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MDE



Artículo 4°.- PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe; y, la Ordenanza y el íntegro del ROF modificado, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalcudadano.gob.pe.

Artículo 7°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



DMJ/DYDL
GM
GPPR
GAJ
GAF
GRH
OCI
PORTAL DE TRANSPARENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY Nº 15413

Jr. Carlos María de Alvarado Nº 999 - Telefónos 072473 - 072945 - 071744

TRUJILLO - PERÚ

ANEXO 01

(TEXTO MODIFICATORIO AL ROF, CONFORME A LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2017-MDE)

A. MODIFICACIONES EN EL ROF:

- A.1 Modificar el Artículo 14º del ROF, sobre la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, conforme se detalla a continuación.

ARTÍCULO 14º.- Estructura

La Estructura Orgánica y funcional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, es la siguiente: (.....)

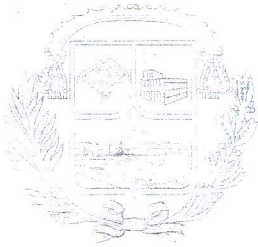
CÓDIGO 08: ÓRGANOS DE LÍNEA

- 08.1 Gerencia de Administración Tributaria - GAT
 - 08.1.1 Sub-Gerencia de Recaudación y Registro Tributario - SGRRT
 - 08.1.2 Sub-Gerencia de Control y Fiscalización Tributaria - SGCFT
- 08.2 Gerencia de Desarrollo Económico Local - GDEL
 - 08.2.1 Sub-Gerencia de Actividades Económicas y Licencias - SGAEL
- 08.3 Sub-Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial - SGTTSV
- 08.4 Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras Públicas - SGMOP
- 08.5 Gerencia de Desarrollo Social - GDS
 - 08.5.1 Sub-Gerencia de Educación, Cultura y Turismo - SGECT
 - 08.5.2 Sub-Gerencia de Salud y Bienestar Social - SGSBS
 - 08.5.3 Sub-Gerencia de Juventud, Deporte y Recreación - SGJDR
 - 08.5.4 Sub-Gerencia de Servicios al Ciudadano y Programas Sociales - SGSCPS
- 08.6 Gerencia de Desarrollo Ambiental - GDA
 - 08.6.1 Sub-Gerencia de Limpieza Pública - SGLP
 - 08.6.2 Sub-Gerencia de Ornato y Áreas Verdes - SGOAV
- 08.7 Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial- GDUPT
 - 08.7.1 Sub Gerencia de Habilitación Urbana y Catastro - SGHUC
 - 08.7.2 Sub Gerencia de Obras – SGO
 - 08.7.3 Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura - SGEPI

CÓDIGO 09: ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEPENDIENTES DE ALCALDÍA:

- 09.1 División de Seguridad Ciudadana - DSC
- 09.2 División de Registro Civil - DRC
- 09.3 Programa del Vaso de Leche - PROVALE

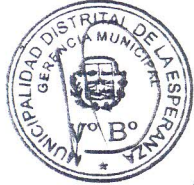


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY Nº 16418

Jr. Carlos María de Alvear Nº 999 - Telefax 272473 - 272945 - 272744

TRUJILLO - PERÚ



09.4 División de Programación e Inversiones - DPI

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEPENDIENTES DE GERENCIA MUNICIPAL:

09.5 División de Policía Municipal - DPM

09.6 División de Ejecutoría Coactiva - DEC

09.7 Camal Municipal - CM

09.8 Programa de Centros de Impulso Empresarial - PROCIEM

09.9 División de Equipo Mecánico y Maestranza - DEMM

A.2 Modificar el Articulado del ROF, a partir del Artículo 48°, conforme se detalla a continuación.

A.3 El texto de los Artículos 63°, 68° y 69° del ROF, queda redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 63°.- DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN e INVERSIONES (DPI):

La División de Programación e Inversiones es un Órgano Desconcentrado del Tercer Nivel, encargado de planificar, conducir y ejecutar las actividades de programación y evaluación de los Proyectos de Inversión en la Municipalidad Distrital de La Esperanza. Cumple las funciones y responsabilidades propias de la "Oficina de Programación e Inversiones" (OPI) en el marco del Sistema de Nacional de Inversión Pública - SNIP.

La División de Programación e Inversiones, mantiene niveles de coordinación con la Alcaldía y una relación funcional con la Dirección General de Políticas de Inversión (DGPI); depende funcionalmente de la Dirección General de Políticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Jerárquica y administrativamente depende de la Gerencia Municipal. Mantiene niveles de coordinación y relación funcional con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial.

MODIFICACIÓN:

ARTÍCULO 64°.- DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN e INVERSIONES (DPI):

La División de Programación e Inversiones es un Órgano Desconcentrado del Tercer Nivel, encargado de... (...).

La División de Programación e Inversiones, mantiene niveles de coordinación con la Alcaldía y una relación funcional con la Dirección General de Políticas de Inversión (DGPI); depende funcionalmente de la Dirección General de Políticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas. Mantiene niveles de coordinación y relación funcional con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial.

Jerárquica y administrativamente depende de la Alcaldía.

DICE:

ARTÍCULO 68°.- DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS (DMOP):

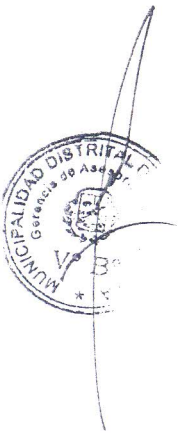
La División de Mantenimiento de Obras Públicas es el Órgano Desconcentrado del Tercer Nivel, encargado de la ejecución y supervisión de obras mantenimiento y rehabilitación de las Obras civiles y de infraestructura urbana dentro de la jurisdicción del distrito La Esperanza; responsable del desarrollo y mantenimiento de la infraestructura pública del distrito.

Jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Alcaldía. Mantiene niveles de coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial.

1. Funciones: ... (...)

MODIFICACIÓN:

ARTÍCULO 48°.- SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS (SGMOP):





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1966 - LEY Nº 16418

Dr. Carlos María de Alvear Nº 899 - Telefax 272473 - 272346 - 271744

TRUJILLO - PERU

La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras Públicas es la Unidad Orgánica del Tercer Nivel, encargado de la ejecución y supervisión de obras mantenimiento y rehabilitación de las Obras civiles y de infraestructura urbana dentro de la jurisdicción del distrito La Esperanza; responsable del mantenimiento y buen estado de las obras públicas ejecutados y de la infraestructura pública en general, dentro de la jurisdicción del distrito.

Jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia Municipal. Mantiene niveles de coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial y específicamente con la Sub Gerencia de Obras.



1. Funciones:

- a) Organizar, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades de mantenimiento y conservación de las obras civiles, de la infraestructura urbana y de los proyectos de obras públicas ejecutados.
- b) Presentar alternativas de solución de los problemas que puedan generarse en el mantenimiento y sostenimiento de las obras a cargo de la Municipalidad.
- c) Supervisar la ejecución de las obras de instalación de redes de servicios públicos, así como la reposición de las veredas y pavimento afectado por la ejecución de dicha obra de parte de los contratistas.
- d) Supervisar y controlar los trabajos temporales en áreas de uso público, en vías arteriales, colectoras y locales dentro del distrito; asimismo, los trabajos de modificación o reposición de bermas laterales, reconstrucción de veredas y sardineles, solicitadas por particulares en vías arteriales, colectoras y locales en el distrito; de acuerdo a los convenios y normatividad municipal vigente.
- e) Coordinar con la Sub Gerencia de Obras el registro de las obras ejecutadas y liquidadas, para su mantenimiento.
- f) Realizar la programación anual y mensual de la infraestructura y obras públicas que requieran de mantenimiento.
- g) Informar mensualmente a la Gerencia Municipal, el desarrollo de las actividades a su cargo.
- h) Formular, proponer y administrar su presupuesto anual, el Plan Operativo Institucional (POI) y los Objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI), en el ámbito de su competencia, elaborado en coordinación con la Gerencia Municipal.
- i) Ejecutar el Plan Operativo y el Presupuesto Municipal correspondiente a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras Públicas y realizar el seguimiento de su cumplimiento.
- j) Administrar y coordinar el diseño, perfeccionamiento y actualización de los sistemas de informática para un mejor desarrollo de la gestión en el ámbito de su competencia; en coordinación con la Sub Gerencia de Informática y Sistemas.
- k) Administrar el Sistema de Gestión Documentaria en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad vigente.
- l) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por la Gerencia Municipal.

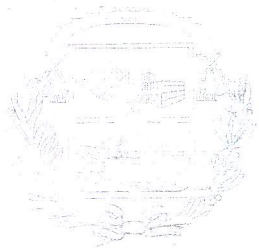


DICE:

ARTÍCULO 69º.- PROGRAMA DE CENTROS DE IMPULSO EMPRESARIAL (PROCIEM):

El Programa de Centros de Impulso Empresarial funciona como un Órgano Desconcentrado del Tercer Nivel; y, se encarga de coordinar, dirigir, promover, gestionar y ejecutar el Programa de los Centros de Impulso Empresarial de creación de la Municipalidad, para el desarrollo productivo de las organizaciones sociales de base del distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1966 - LEY Nº 15418

Jr. Carlos María de Alvear Nº 999 - Telefax 272473 - 272945 - 271744

TRUJILLO - PERU

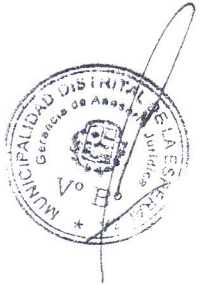
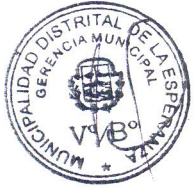
Funcional, jerárquica y administrativamente depende de la Alcaldía. Mantiene niveles de coordinación con la Secretaría de Participación Vecinal y la Gerencia de Desarrollo Social.

MODIFICACIÓN:

ARTÍCULO 68º.- PROGRAMA DE CENTROS DE IMPULSO EMPRESARIAL (PROCIEM):

El Programa de Centros de Impulso Empresarial funciona como un Órgano Desconcentrado del Tercer Nivel; y, se encarga de coordinar, dirigir, promover, gestionar y ejecutar el Programa de Desarrollo Productivo para el Desarrollo Humano a través de los Centros de Impulso Empresarial, de creación de la Municipalidad para las organizaciones sociales de base y los grupos vulnerables de la población del distrito.

Funcional, jerárquica y administrativamente depende de la Gerencia Municipal. Mantiene niveles de coordinación con la Secretaría de Participación Vecinal y la Gerencia de Desarrollo Social.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1966 - LEY N° 15413

Dr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272473 - 272345 - 271714

TRUJILLO - PERÚ

ANEXO 02

(MODIFICACIÓN AL CAP, CONFORME A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2017-MDE)

B. MODIFICACIONES EN EL CAP:

B.1 Modificar en el CAP, la denominación del Órgano y de la Unidad Orgánica; así mismo también, los Cargos y su Clasificación; conforme al detalle siguiente:

CAP actual:

9.3 DENOMINACION DE ÓRGANO: DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS (DMOP)							
9.3.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS (DMOP)							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
532	EJECUTIVO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS I	LE-9.3-1-4-08	SP-EJ	1	1		
533	INGENIERO I	LE-9.3-1-5-26	SP-ES	1		1	
534	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	LE-9.3-1-6-01	SP-AP	1		1	
535 / 536	CHOFER I	LE-9.3-1-6-10	SP-AP	2		2	
537 / 538	CHOFER II	LE-9.3-1-6-11	SP-AP	2		2	
539	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA I	LE-9.3-1-6-16	SP-AP	1		1	
540	TÉCNICO EN INGENIERÍA I	LE-9.3-1-6-35	SP-AP	1	1		
541 / 548	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	LE-9.3-1-6-44	SP-AP	8		8	
549 / 558	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	LE-9.3-1-6-45	SP-AP	10	3	7	
TOTAL DE LA UNIDAD ORGÁNICA				27	5	22	0

Modificado:

8.4.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS (DMOP)							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
201	SUB GERENTE	LE-8.4-1-2-21	EC	1	1		1
202	INGENIERO I	LE-8.4-1-5-26	SP-ES	1		1	
203	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	LE-8.4-1-6-01	SP-AP	1		1	
204 / 205	CHOFER I	LE-8.4-1-6-10	SP-AP	2		2	
206 / 207	CHOFER II	LE-8.4-1-6-11	SP-AP	2		2	
208	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA I	LE-8.4-1-6-16	SP-AP	1		1	
209	TÉCNICO EN INGENIERÍA I	LE-8.4-1-6-35	SP-AP	1	1		
210 / 217	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	LE-8.4-1-6-44	SP-AP	8		8	
218 / 227	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	LE-8.4-1-6-45	SP-AP	10	3	7	
TOTAL DE LA UNIDAD ORGÁNICA				27	5	22	1

✓ Se cambia el orden de los Cargos para la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras Públicas; a partir de ahí, se modifican todos N° de Orden de los Cargos de las subsiguientes Unidades Orgánicas.

Se modifica el Cargo de EJECUTIVO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS I con Código: LE-9.3-1-4-08 – SP-EJ, por el de: SUB GERENTE, con Código: LE-8.4-1-2-21 con Clasificación de EC (Empleado de Confianza).